



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al “Protocolo para Medios de Comunicación Públicos, Tratamiento de Contenidos sobre Consumos Problemáticos” que la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, han establecido.

Artículo 2°.- El protocolo será aplicable en todos los medios públicos de la Ciudad a partir de la sanción de la ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El consumo de drogas constituye una problemática social sobre la cual el Estado tiene la responsabilidad de generar políticas públicas que den respuesta a la población. Desde la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (Sedronar), organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática, y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública se promueve la articulación y el trabajo corresponsable en relación a esta temática, entendiendo el rol de los medios de comunicación en interpelar a la sociedad con preguntas que complejicen la problemática del consumo, sus consecuencias y su abordaje.

El Estado argentino promueve un abordaje a la problemática del consumo de drogas basado en un enfoque respetuoso de los Derechos Humanos y en el marco de la Ley de Salud Mental. Se centra en las personas, sus trayectorias vitales y su constitución subjetiva, diferenciando de manera clara aquellos aspectos que deben ser atendidos desde la dimensión política de construcción de lazo social y la construcción de un proyecto de vida saludable, de aquellos otros que deben enfocarse desde el ámbito de la seguridad.

Los consumos problemáticos de sustancias atraviesan a todas las clases sociales y constituyen fenómenos multidimensionales y complejos en los que se destaca una dimensión jurídico-normativa, una dimensión médico-sanitaria y una dimensión subjetiva, ya que el sentido que tiene el consumo de sustancias para cada persona se inscribe en lo singular de su historia de vida, enlazado con su contexto sociocultural y en el marco de una cultura del consumo. Se prioriza hablar de políticas de cuidado porque se entiende que es necesario que el Estado promueva un cuidado colectivo y corresponsable.

Los principios que engloba el Protocolo son los siguientes:

- a) Conocer las diferencias entre abuso de drogas, consumo problemático y adicción.
- b) Hablar de drogas y no de “la droga”. Especificar cuál es la sustancia y sus características.
- c) Saber que el alcohol también es una droga.
- d) Diferenciar a las personas que consumen (demanda) de las redes de narcotráfico (oferta).
- e) Conocer las distintas modalidades de atención y tratamiento de las personas que atraviesan consumos problemáticos o adicción.
- f) Comunicar en la diversidad, pluralidad de voces, con fuentes confiables y con conocimiento del tema.
- g) Establecer criterios editoriales que no encasillen las noticias vinculadas a consumos problemáticos en las secciones de policiales o seguridad.
- h) Procurar un tratamiento respetuoso de las personas.
- i) No centrar el problema en los y las jóvenes, en particular de sectores vulnerables.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- j) Desvincular la violencia del consumo. La violencia precede al consumo de drogas.
- k) Incorporar un tratamiento con perspectiva de género y diversidad de los consumos problemáticos.
- l) Procurar coberturas no estigmatizantes.
- m) Evitar el escenario bélico y nombrar a la droga como “flagelo”; y
- n) No desarrollar enfoques espectacularizantes.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.